



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2017-MDB

Bellavista, 10 de febrero del 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

**VISTO**, el Informe N° 04-2017-MDB/GAF/CPI de fecha 08 de febrero 2017 remitido por el Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, que forma parte del bloque de constitucionalidad;

Que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, por lo que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, el Programa de Modernización Municipal, fue creado por la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y tiene por objeto incrementar el crecimiento de la economía local, asignando recursos por el cumplimiento de metas y disponiendo que mediante Decreto Supremo, se desarrollan los criterios, metodología, metas, uso, indicadores y procedimientos para la distribución de los referidos recursos, así como los requisitos a los cuales deberán sujetarse los gobiernos locales para la referida distribución;

Que, el Decreto Supremo N° 394-2016-EF aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la mejora y Modernización Municipal para el año 2017; disponiéndose en su instructivo: Meta 29: "Consolidación de escuelas deportivas orientadas a la masificación";





Que, mediante Informe de Vistos se solicita conformar un equipo técnico de gestión deportiva de la meta 29 “Consolidación de escuelas deportivas orientadas a la masificación”.

**ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 6, NUMERAL 6 DEL ARTICULO 20 Y 43 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- CONFORMASE el Equipo Técnico de Gestión Deportiva, Meta 29 “Consolidación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación”, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:**

	NOMBRE	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	TELF.
1	Giancarlo Goicochea Celestino	Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes	Sub Gerente	40384816	elgoico24@hotmail.com	994087124
2	Christian Hernán Rojas Zorrilla	Sub Gerencia de Promoción de la Juventud	Sub Gerente	25771851	casadelajuventud_bellavista@hotmail.com	950160028
3	Josué García - Zapatero Munte	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Gerente	44478648	jgarciazapateromunte@gmail.com	994294804

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
**RAFAEL VERA MASCARO**  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

  
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA  
ALCALDE